

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

Artículo 1.- Fundamentación.

La Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, declarando expresamente en el mismo artículo 25.1, apartado 2.k, que ejercerán competencias de prestación de los Servicios Sociales.

Artículo 2.- Titularidad.

La titularidad de la Ludoteca Municipal es del Ayuntamiento de Torrijos adscrito a la Concejalía de Bienestar Social.

Artículo 3.- Concepto.

Se entiende por ludoteca aquel centro social que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, a través de un proyecto lúdico socioeducativo, guiado por profesionales, con el fin de desarrollar la personalidad del niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as padres y educadores.

Por lo tanto, tratando de aclarar un poco más:

La Ludoteca no es una guardería.

La Ludoteca no es un local comercial con un espacio para el juego.

La Ludoteca no es un espacio para celebrar cumpleaños.

No es un salón recreativo.

No es un taller en sí mismo, aunque realice actividades lúdicas programadas.

No es una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación primaria.

Artículo 4.- Emplazamiento.

La Ludoteca Municipal de Torrijos se ubica en un edificio municipal siendo su emplazamiento integral y accesible.

Ludoteca «Casita de chocolate» calle Lope de Vega, número 6.

C.P. 45500. Torrijos

Artículo 5.- Objetivos.

Favorecer el desarrollo integral del niño/a a través del juego.

Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.

Aumentar y favorecer la comunicación del niño/a con los adultos.

Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social de los niños/as, lo más saludable posible en un entorno lúdico.

Ayudar al niño/a a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.

Favorecer no sólo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.

Detección precoz de conductas inadecuadas (agresividad, aislamiento, retraso de la maduración, llamadas de atención, marginación), desarrollando estrategias para reconducirlas y modificarlas adecuadamente.

Orientar a los padres ante demandas que éstos presenten sobre aspectos pedagógicos y educativos.

Artículo 6.- Usuarios.

Los usuarios de la Ludoteca de Torrijos son niños/as de edades comprendidas entre tres y once años.

Todos los niños/as deberán estar empadronados en Torrijos.

Sólo si el número de plazas ofertadas es mayor a la ocupación estas podrán ser ocupadas por usuarios/as no empadronados en Torrijos.

Artículo 7.- Servicios que ofrece.

La Ludoteca ofrece fundamentalmente los siguientes servicios:

a) Juego de libre acceso: Esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes rincones:

1. Zona de psicomotricidad.

2. Rincón de juego simbólico o casita.
3. Rincón de las construcciones.
4. Biblioteca.
5. Rincón de talleres.
6. Rincón de bricolaje.
7. Rincón de música.
8. Rincón del trabajo individual.
9. Zona de juegos de mesa.

b) Seguimiento psicopedagógico: Consiste en la prevención y atención de diferentes dificultades por las que pueden atravesar los usuarios.

c) Actividades de animación socio-cultural: Consiste en actividades educativas de tiempo libre que buscan la promoción de los valores humanos.

d) Zona de acogida, información y atención inicial.

Artículo 8.- Personal.

El servicio de Ludoteca Municipal contará con un equipo de profesionales con formación o experiencia profesional en el campo de la educación o en el de socio-animación infantil y juvenil. La Ludoteca de Torrijos actualmente está formada por:

- Educadora social.
- Diplomada en Magisterio: coordinadora de Ludoteca.
- Monitora de actividades juveniles.
- Diplomada en Magisterio: coordinadora de apoyo escolar.

Artículo 9.- Funciones del ludotecario.

De organización:

- Recepción de nuevos usuarios: Acogida, inscripciones, información y orientación.
- Elaboración de inventarios, clasificación y catalogación.

Educativos:

- Facilitar la comunicación interpersonal.
- Promoción de la participación.
- Estimulación de la creatividad dentro del grupo.
- Detector de las necesidades educativas especiales.
- Animador de la diversión e inductor de un clima distendido y agradable.

De animación:

- Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.
- Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.
- Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados,

innovando las intervenciones.

- Estimulación para que el grupo se dinamice a sí mismo.

De coordinación, información e investigación:

- Coordinación con la red de Servicios Sociales municipales.
- Atención, orientación y asesoramiento a padres y madres.
- Difusión del recurso al conjunto de la población local.
- Elaboración de informes y memorias.
- Transmisión y enriquecimiento del patrimonio lúdico.
- Análisis crítico de juguetes, juegos y material lúdico.
- Información y promoción del servicio de Ludoteca.
- Asesoramiento y soporte a otras instituciones.

Artículo 10.- Normas de funcionamiento.

La Ludoteca dispone de un proyecto lúdico socioeducativo anual que proporciona coherencia a su organización y funcionamiento, y en el que se incluyen los siguientes aspectos:

- Datos de la Ludoteca.
- Fundamentación.
- Formulación de objetivos.
- Destinatarios y funciones del personal.
- Metodología.
- Actividades a desarrollar con el niño/a.
- Horarios y calendario.
- Aspectos socioeducativos.
- Recursos.
- Sistemas de evaluación.

Las actividades con los niños/as, programadas con la participación de éstos, permitirán ejercitar y experimentar de manera práctica valores como la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, democracia, participación, cooperación, sociabilidad y no discriminación, facilitando la comunicación con sus iguales.

Así, las actividades programadas con y para los niños/as podrán dividirse en tres tipos: Juego libre, actividades ordinarias y actividades extraordinarias.

En el juego libre la actividad lúdica se realiza espontánea y libremente, y no existiendo la intervención de una persona ajena.

En las actividades ordinarias existirá una programación para el tiempo de juego que contemplará distintos tipos de actividad: Teatro, pintura, animación a la lectura, talleres variados, psicomotricidad, juegos dirigidos, canciones, trabalenguas, adivinanzas, etcétera. Contemplando como áreas transversales, que abarcan todas las actividades: la educación para la paz y cooperación, educación en perspectiva de igualdad de género, educación para la salud y para el medio ambiente.

En las actividades extraordinarias se incluyen todas aquellas que se realizan una o dos veces al año y rompen con la dinámica habitual de la Ludoteca, como pueden ser celebraciones de fiestas, salidas lúdicas, visitas culturales, concursos, teatros, gymkhanas, etcétera.

La Ludoteca también podrá programar actividades dirigidas a los padres que podrán ser formativas, informativas o participativas. Para el desarrollo de las actividades, la Ludoteca podrá contar con el apoyo de personal voluntario o en prácticas.

Artículo 11.- Horario y plazas.

El horario de la Ludoteca, es en horario extraescolar durante los meses de octubre a junio por las tardes de 16,00 a 19,00 horas, excepto durante las vacaciones escolares (Semana Santa, Navidad, Verano) que el servicio de Ludoteca permanecerá cerrado, utilizando su espacio para talleres interculturales, solidarios, educación en valores, educación para la salud. En verano el servicio de Ludoteca, pasa a formar parte del programa «Verano Guay».

Los días y horarios destinados a los usuarios estarán condicionados por la demanda del servicio y la edad de los niños/as.

Las ludotecarias dedicarán un horario en exclusiva para la programación de actividades.

El número de plazas de la Ludoteca será quince y veinte niños/as por grupo, dependiendo de las edades, además hay plazas reservadas para la gestión de los Servicios Sociales.

Artículo 12.- Solicitud de plazas y documentación.

Una vez publicado el período de solicitud de plazas en la Ludoteca, la solicitud será recogida en el Centro Social en el horario previamente establecido a tal efecto.

Las plazas de la Ludoteca se adjudicarán conforme al orden de entrega de las solicitudes de cada uno de los tramos de edad.

Cuando el número de plazas ofertadas sea inferior a las demandadas, se constituirá una Comisión de valoración determinando los criterios a seguir.

No quedarán las plazas reservadas de un año para otro, siendo necesario volver a solicitar dicha plaza en el plazo establecido.

Existirá una lista de reserva para cubrir posibles bajas. Junto con la solicitud deberán aportar la siguiente documentación:

- Justificante de estar empadronado en el municipio de Torrijos.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del D.N.I. de los padres.

Una vez sea publicada la lista de los niños/as que han obtenido plaza en la Ludoteca, para formalizar la inscripción deberán aportar la siguiente documentación, dentro del plazo exigido:

- Informe médico actualizado en el que haga constar que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa, que impida su integración en el centro, así como si padece cualquier otra enfermedad.

- Cartilla de vacunaciones o en su defecto informe médico.
- Fotocopia de la cartilla de asistencia médica.
- Dos fotografías de tamaño carnet.
- Resguardo del pago del primer trimestre.

Si no se formaliza la inscripción en el período marcado, se entenderá como renuncia de la plaza y se avisará al siguiente en la lista de espera.

En el caso de los niños/as que acceden a la plaza con posterioridad debido a que quedan plazas vacantes, deberá aportar toda la documentación dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la vacante, y en ningún caso, se podrán incorporar a la Ludoteca sin ella.

Artículo 13.- Casos de urgencia social.

Los casos de urgencia social, descritos como situaciones de riesgo o desamparo, así como cualesquiera otros que puedan surgir a lo largo del curso deberán ser valorados por los Servicios Sociales. A tal fin, serán reservadas dos plazas para cada uno de los tramos de edad, para ser gestionadas por los Servicios Sociales.

La admisión en la Ludoteca, como caso de urgencia social, no conlleva la exención del pago de las mensualidades ni de la documentación exigida.

Artículo 14.- Forma de pago.

Los padres o tutores legales tendrán la obligación de pagar la cuota por la prestación del servicio de Ludoteca que así se determine por el Ayuntamiento de Torrijas.

La obligación del pago se realizará durante los primeros quince días de cada trimestre, a partir del comienzo del servicio de Ludoteca, mediante ingreso o transferencia en la cuenta restringida habilitada a tal fin por el Ayuntamiento.

Las cuotas tendrán carácter trimestral y serán irreductibles, no procediendo, por tanto, su prorata en los casos de baja.

Las bajas deberán ser comunicadas por parte de los padres o tutores al personal de Ludoteca. La no asistencia del menor a la Ludoteca, no supondrá por sí sola la baja, ni por tanto, conllevará la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 15.- Derechos y deberes de los profesionales, familias y usuarios.

Derechos:

- Los que reconoce la Constitución Española, los Tratados Internacionales y los demás derechos garantizados por el Ordenamiento Jurídico.
- Hacer uso de la Ludoteca municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
- Solicitar información de las actividades y programa.
- Manifestar sus inquietudes y propuestas.

Deberes:

- Respeto en general a los usuarios y a los profesionales destinados al servicio.

- Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la Ludoteca.
- Cumplir con el Reglamento de uso de la Ludoteca.
- Los usuarios deberán atender las indicaciones referentes a usos de los diferentes materiales, que les sean planteados por los responsables de la instalación.
- Respetar los horarios de entrada y salida.

Artículo 16.- Causas de baja.

En caso de existir más demanda que plazas ofertadas, se establecerá el siguiente procedimiento:

- Cuando un niño tenga repetidas faltas de asistencia sin justificar, se avisará a sus familiares para su justificación o se procederá a su baja una vez finalizado el correspondiente trimestre, sin tener derecho a la devolución de la cuota trimestral, procediendo a la incorporación del siguiente niño/a siguiendo la lista de reserva, siendo la cuota de participación proporcional al tiempo que resta para la finalización del trimestre en curso.

- Solicitud de baja por parte de los padres o tutores legales, con efecto desde el momento de la solicitud.

- No abono de los pagos correspondientes.
- Comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- La inasistencia durante dos semanas continuadas y no justificadas en la Ludoteca.
- No procederá la baja hasta la finalización del correspondiente trimestre.

Artículo 17.- Normas de convivencia.

De carácter general:

- Es importante que los niños/as acudan a la Ludoteca con ropa cómoda, desaconsejándose petos y cualquier otra vestimenta que impida la autonomía de los niños/as.

- Los niños/as serán acompañados a la entrada de la Ludoteca y allí mismo serán recogidos. Los padres se responsabilizarán de los niños/as desde el momento de su presencia en la Ludoteca.

- En caso de tener que acudir fuera del horario establecido deberá ser comunicado.

- En el caso de que el niño/a vaya a ser recogido por personas distintas a las habituales, hay que avisar a las ludotecarias o adjuntar autorización escrita.

- No se admiten visitas durante el horario de Ludoteca.
- Es importantísimo respetar los horarios de entrada y salida establecidos.
- En la Ludoteca no se podrá fumar en cumplimiento de la normativa vigente.

Aspectos sanitarios:

- Los niños/as no deben asistir a la Ludoteca si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis (piojos) o cualquier otra enfermedad infecto-contagiosa.

- No se administrarán medicamentos en la Ludoteca, salvo autorización de los padres o tutores legales.

- En el caso de que los niños/as presenten síntomas de enfermedad durante su estancia en la Ludoteca, se avisará a los padres para que, en la medida de sus posibilidades, lo recojan lo antes posible.

- En caso de accidente o fiebre muy alta, el niño/a será trasladado al centro sanitario más cercano, comunicándolo a la familia. Los padres, al comienzo del curso, o al comienzo de acudir al servicio de ludoteca, cumplimentarán una autorización para que los profesionales del centro acudan al centro sanitario más cercano en caso de emergencia.

- Es necesario cuidar la higiene personal de los niños/as.

Artículo 18.- Resolución de conflictos.

En caso de surgir un conflicto no regulado en este Reglamento de Régimen Interior, el centro abogará por la solución consensuada del mismo, procurando integrar las distintas posturas en una solución única que satisfaga a todos y permita continuar trabajando en los objetivos comunes.

Artículo 19.- Infracciones.

Se considera infracción total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento:

Se consideran infracciones leves:

- No utilizar las instalaciones y el material de forma correcta.
- No atender a las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

Son infracciones graves:

- La reiteración de infracciones leves.
- No mantener el respeto al resto de los usuarios.
- No mantener el respeto al personal encargado del servicio.
- Causar de forma intencionada daños en las instalaciones o material de la Ludoteca.
- Alterar el orden o el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Son infracciones muy graves:

- La comisión reiterada de infracciones graves.

Artículo 20.- Sanciones.

El órgano competente de evaluar las sanciones propuestas por los profesionales del centro estará compuesto por:

- Concejala de Bienestar Social.
- Concejal de Régimen Interior.
- Trabajadora Social de Servicios Sociales Básicos.
- Educadora Social. ..

El órgano de evaluación sancionadora se reunirá a propuesta de cualquiera de los profesionales del centro y tras deliberación se enviará la resolución a los tutores del menor al que afecte dicha sanción.

Las infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por el plazo de una semana.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de la Ludoteca por el plazo de un mes, y en su caso, con una multa equivalente al coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva de la Ludoteca y en su caso, con una multa equivalente al doble del coste de los daños causados al material o a las instalaciones.

Disposición Final:

El presente Reglamento será aprobado con carácter inicial por el pleno Corporativo Municipal, una vez elevado a definitivo por no presentar reclamaciones, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torrijos 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

Nº I.-9390